



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 931-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, quince de junio del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La relación de participantes de la Exposición 2017, en la Corte Superior de Justicia de Junín, del 12 de mayo de 2017, remitida por la directora general de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco de Vargas”, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El inciso 17) del artículo 2° de la Constitución Política, establece que toda persona tiene derecho a participar de forma individual o asociada en la vida cultural de la Nación. Sobre el particular el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 42-2004-PI, fundamento 2.4, ha establecido que:

“(…) la promoción de la cultura también constituye un deber primordial del Estado Social y Democrático de Derecho, establecidos en el artículo 44° de la Constitución. De ahí que el deber que asume el Estado, en relación con la Constitución cultural, se manifiesta en tres aspectos: en primer lugar, el Estado debe *respetar*, por mandato constitucional, todas aquellas manifestaciones culturales de los individuos o de grupos de ellos que constituyan la expresión de su derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica (artículo 2, inciso 8 de la Constitución);

En segundo lugar, el Estado **tiene la obligación de promover** todos aquellos actos que atiendan al interés general, a desarrollar un conjunto de conocimientos que permitan el desarrollo del juicio crítico y de las artes, así como a la integración y **fortalecimiento de las manifestaciones que contribuyen a la identidad cultural de la Nación**” (énfasis agregado).

Tercero.- En tal sentido, constituye un deber esencial de las instituciones públicas coadyuvar al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, con el propósito de consolidar la identidad cultural de nuestro país. Por ello, es





necesario crear espacios que puedan promover la participación ciudadana en el ámbito cultural, a través de diferentes expresiones artísticas en las que esta se pueda reflejar;

Cuarto.- Con motivo del XCVII aniversario de creación e instalación de la Corte Superior de Justicia de Junín y con la finalidad de promover el arte y la cultura que se viene desarrollando en nuestra región, del 8 al 11 de mayo del presente año, se llevó a cabo la "Exposición Pictórica, Escultórica, Fotográfica y de Caricatura", en donde alumnos de la Escuela Superior de Formación Artística Privada "**Gudelia Alarco de Vargas**", expusieron diversos trabajos artísticos, los cuales no solo reflejan el talento y dedicación que le ponen a la creación de cada uno de estos trabajos, sino que además contribuyen a incentivar el desarrollo del arte, requisito esencial para que una sociedad pueda alcanzar su pleno desarrollo cultural y social;

Quinto.- Pablo Picasso, el gran artista plástico, señalaba: "*Hay personas que transforman el Sol en una simple mancha amarilla, pero hay también quien hace de una simple mancha amarilla el propio Sol*". Por ello, es necesario reconocer el talento y la contribución de los artistas de nuestra región quienes con cada obra de arte nos hacen ver cada espacio de la vida como, lo que es, una verdadera obra de arte;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a JULIA ELIZABETH VARGAS DE CARBAJAL, Directora General de la Escuela Superior de Formación Artística Privada "**GUDELIA ALARCO DE VARGAS**", por su participación en la "Exposición Pictórica, Escultórica, Fotográfica y de Caricatura" realizada desde el 8 al 11 de mayo de 2017, con motivo del XCVII aniversario de creación e instalación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

